



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO ARTURO ISRAEL APONTE ÁLVAREZ, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO “8 DE MAYO”, UBICADO EN LA CALLE 8 DE MAYO NÚMERO 43, LOTE 17, MANZANA XVI, COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2628, 2623, 1028-AI, 1027-AI, 2435, 2436, 2454, 1032-AI, 2615, 489-BI, 2601, 2627, 2600, 2591, 2712, 552-BI, 2743, 2736, 2749, 2739, 2740, 2741, 2742, 2727, 1141-AI, 2725, 2726, 2769, 551-BI, 549-BI, 550-BI, 2730 y 2746.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2667, 2641, 1101-AI, 2617, 2620, 2621, 2629, 2630, 1108-AI, 525-BI, 1105-AI, 1106-AI, 2646, 526-BI, 527-BI, 528-BI, 529-BI, 1117-AI, 2732, 2751 y 1139-AI.

Tomo CCV  
Número

116

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

200

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

### CIUDADANO

**ARTURO ISRAEL APONTE ÁLVAREZ**  
**CALLE 8 DE MAYO NÚMERO 43,**  
**COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO,**  
**MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al formato de solicitud recibido con el expediente número DRVMZNO/RLN/032/2018, mediante el cual solicité a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la modalidad vertical habitacional de Tipo medio, denominado “**8 de Mayo**” para desarrollar dos viviendas, en un terreno con superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), ubicado en la Calle 8 de Mayo número 43, lote 17, manzana XVI, Colonia Manuel Ávila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como “La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”.
- II. Que de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a “la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general”.
- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante escritura número doscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco (275,245), libro siete mil trescientos diecinueve (7,319), ante la fe de Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la notaría número ciento veintitrés, del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis, de la que es titular el licenciado Fausto Rico Álvarez, de fecha treinta de enero del dos mil catorce e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan con folio real electrónico 00028127, número de trámite 196086, de fecha 25/04/2014.
- V. Que presenta escritura de la cancelación de la hipoteca número veintitrés mil cuatrocientos ochenta y uno (23,481), volumen quinientos cuarenta y siete (547), ante la fe del Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público número ciento veintidós del Estado de México, de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00028127, número de trámite 357268, de fecha 12/04/2018.
- VI. Que por tratarse de dos viviendas, no se requiere la obtención del dictamen único de factibilidad.
- VII. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- VIII. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.
- IX. Que presenta oficio número DG/FACT/DTF/983/2017, de fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento (OAPAS), del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- X. Que presenta la licencia de uso del suelo número DUS-LUS/2724/2017, expedida el 27 de febrero de 2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual contiene el alineamiento y número oficial con el mismo número y fecha.

- XI. Que presenta licencia municipal de construcción número DU-SIAC/12083/12, de fecha 26 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
- XII. Que presenta licencia municipal de construcción número DLCA-0907/13, de fecha 27 de febrero del 2014, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
- XIII. Que presenta constancia de terminación de obra número DLCA/0034/15, de fecha 20 de abril del 2015, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
- XIV. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XV. Que presenta certificado de libertad de gravámenes.
- XVI. Que se presenta identificación del propietario Arturo Israel Aponte Álvarez, credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, número 1218927086.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 102, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno número 62, de fecha 8 de abril del 2015 y 4 de agosto del 2017; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez vigente; se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se autoriza al ciudadano **ARTURO ISRAEL APONTE ÁLVAREZ**, el Condominio Vertical Habitacional de Tipo medio, denominado "**8 de Mayo**", para que en el terreno con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup> (ciento sesenta metros cuadrados), ubicado en la Calle 8 de Mayo número 43, lote 17, manzana XVI, Colonia Manuel Ávila Camacho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; para que lleve a cabo su desarrollo para alojar dos viviendas, de acuerdo a los siguientes datos generales:

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS						
Área privativa	Superficie	Terraza	Balcón	Bodega	Total	Viviendas
Departamento 101	187.44 m <sup>2</sup>	10.73 m <sup>2</sup>	5.13 m <sup>2</sup>	--	203.30 m <sup>2</sup>	1
Departamento 201	249.14 m <sup>2</sup>	47.33 m <sup>2</sup>	8.38 m <sup>2</sup>	18.45 m <sup>2</sup>	323.30 m <sup>2</sup>	1
<b>Totales</b>	<b>436.58 m<sup>2</sup></b>	<b>58.06 m<sup>2</sup></b>	<b>13.51 m<sup>2</sup></b>	<b>18.45 m<sup>2</sup></b>	<b>526.60 m<sup>2</sup></b>	<b>2</b>

CUADRO DE ÁREAS	
CONCEPTO	SUPERFICIE
Superficie de A.V.R.U.C. (área verde recreativa de uso común)	33.20 m <sup>2</sup>
Superficie de bodega (privativa departamento 101)	18.45 m <sup>2</sup>
Superficie de circulación vertical	6.60 m <sup>2</sup>
Superficie de circulación peatonal	20.12 m <sup>2</sup>
Superficie de circulación vehicular	4.38 m <sup>2</sup>
Superficie de estacionamiento	77.25 m <sup>2</sup>
Superficie total del predio	160.00 m <sup>2</sup>
Total de cajones de estacionamiento	6
Total de viviendas	2

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN				
Nivel	Área privativa	Área común	Estacionamiento	Superficie total
Semisótano	18.45 m2	21.01 m2	70.09 m2	109.55 m2
Primer nivel	81.90 m2	7.90 m2	---	89.80 m2
Segundo nivel	81.90 m2	7.90 m2	---	89.80 m2
Tercer nivel	81.90 m2	7.90 m2	---	89.80 m2
Cuarto nivel	81.90 m2	7.90 m2	---	89.80 m2
Quinto nivel	64.89 m2	7.90 m2	---	72.79 m2
<b>Totales</b>	<b>410.94 m2</b>	<b>60.51 m2</b>	<b>70.09 m2</b>	<b>541.54 m2</b>

**SEGUNDO:** El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO:** Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetará, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Uso del suelo conforme a la licencia de uso del suelo número DUS-LUS/2724/2017, de fecha 27 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.	
Categoría de la zona:	Habitacional de media densidad con consultorio o despacho integrado a la viviendas hasta 30 m2.
Clave:	H.250.B
Uso general del suelo:	Habitacional
Uso específico del suelo:	Habitacional plurifamiliar
Densidad de vivienda:	Dos (2) viviendas
Intensidad máxima de construcción:	1.8 veces la superficie del predio
Superficie máxima de desplante	60% de la superficie del predio
Porcentaje de área libre (20%):	32.00 m2
Porcentaje de área verde (20%):	32.00 m2
Número máximo de niveles de construcción:	5 niveles ó 15 metros a partir del nivel de desplante
Normas de estacionamiento dentro del predio:	1 cajón de estacionamiento por cada 120 m2 de construcción
Restricciones de construcción Federales, estatales y municipales:	No aplica

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, los condominios que impliquen el desarrollo de treinta ó más viviendas, o en otros usos, un coeficiente de utilización de tres mil o más metros cuadrados de construcción, serán aplicables los lineamientos que para los conjuntos urbanos, establece el artículo 5.38, del código señalado, con excepción de la obligación prevista para el titular de la autorización, de ceder superficies de terreno para vías públicas, así como la relativa a entregar a las autoridades municipales ó estatales de la materia, las obras de urbanización y equipamiento de condondominio, no estarán afectos a la obligación de ejecutar obras ni de donar áreas para equipamiento urbano, en relación al artículo 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en virtud de que únicamente se desarrollan dos viviendas.

**QUINTO:** Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México vigente, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma, los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.

**SEXTO:** Con base al artículo 110, fracción VI, inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

- SÉPTIMO:** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes al condominio habitacional para dos viviendas, cuyo importe es de \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad; una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- OCTAVO:** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.
- NOVENO:** Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales en base al artículo 110, fracción VI, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente:
- a) Inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
  - b) Inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación.
  - c) Inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
  - d) Inciso L), el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
  - e) Con base al artículo 111 y 112, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
  - f) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 110, fracción VI, inciso A).
- DÉCIMO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 154, 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.
- DÉCIMO PRIMERO:** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.
- DÉCIMO SEGUNDO:** La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente curso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Se deberá realizar una notificación personal de asistencia en las oficinas).
- DÉCIMO TERCERO:** Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

Por medio del presente se hace saber a JORGELINA ROSALES GONZALEZ Y/O JORGE LIMA ROSALES que en el expediente marcado con el número 1481/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, JOSE MANUEL SALVADOR ROSALES le solicita a) La prescripción positiva por USUCAPION del predio ubicado en 1, Manzana 838, Zona 11, Colonia Santiago del Ex Ejido Ayotla en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad actualmente Calle Norte 31, Manzana 838, Lote 02, Colonia Santiago, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 153 metros cuadrados. b) La declaración que ha operado a favor del actor la Usucapión. c) La declaratoria de que el demandado ha perdido la propiedad y posesión del inmueble de referencia. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha 20 de enero de 1992, el actor adquirió del demandado el predio referido con antelación. 2.- El actor ha tenido la posesión del inmueble desde el día 20 de enero de 1992 es decir desde la firma del contrato de compraventa, en concepto de propietario ya que desde la firma del contrato se le transmitió la capacidad de goce, use y disfrute del bien inmueble, de manera pacífica ya que la forma de adquirir el inmueble fue sin violencia, continua ya que desde que adquirió el inmueble no ha sido molestado en su posesión, pública porque todos los vecinos y Autoridades Municipales lo reconocen como dueño, ha adquirido el inmueble desde que lo adquirió es decir por más de cinco años y es poseedor de buena fe ya que adquirió el inmueble por medio de un contrato de compraventa. 3.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida 23, Volumen 100 de fecha 03 de abril de 1990 y folio real electrónico 00033096. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve 09 de abril de dos mil dieciocho 2018, se emplaza de la demanda a JORGELINA ROSALES GONZALEZ Y/O JORGE LIMA ROSALES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho JAVIER OLIVARES CASTILLO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE NUEVE 09 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2628.- 19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADA: ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ. Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1041/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por LETICIA VICTORIA GALLEGOS, en contra de ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de una fracción de un inmueble denominado MÉXICO COLONIAL II, ubicado en calle Convento de los Dominicos. Del Lote 13, Manzana 6, de la Colonia México Colonial II, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B).- La inscripción a mi favor de una fracción del inmueble descrito en la prestación A). SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 30 de marzo del año dos mil tres, a través de contrato de compraventa adquirí de la C. ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, el predio antes descrito, entregándome al momento de la operación, la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de mi posesión. 2.- El predio propiedad del suscrito, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.20 METROS, COLINDA CON LOTE 14; AL ESTE: 07.00 METROS, COLINDA CON LOTE 22; AL SUR: 17.20 METROS, COLINDA CON LOTE 12; Y AL OESTE: 07.00 METROS, COLINDA CON CALLE DE LOS DOMINICOS. SUPERFICIE: 120.40 METROS CUADRADOS. Inmueble que a partir de la fecha en que lo adquirí, siempre he tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, así como hacerle mejoras por mi propia cuenta de mi propio peculio. 3.- El predio antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, actualmente con el Folio Real Electrónico 00273364, a favor de ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, razón por la que se demanda a dicha persona. 4.- Por las razones antes indicadas y por considerar que reúno los requisitos establecidos por la Ley, tales como poseer el inmueble en calidad de propietario, lo que acredito con el contrato privado de compraventa indicado, así como en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, se acreditará en el momento procesal oportuno con los testigos idóneos, que presentaré para tal fin y que les consta lo manifestado en la presente demanda, pues mi posesión es a la vista de todo el mundo, sin que nadie me lo haya disputado, es por lo que acudo ante éste Tribunal.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN LEÓN VALADEZ.-RÚBRICA.

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTE CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 10970/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA CATALINA RAMIREZ GONZALEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de SANDRA YANET BAUTISTA JIMENEZ, se dictó auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; así mismo en proveído del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se ordenó de nueva cuenta la expedición de los edictos únicamente en la GACETA DE GOBIERNO; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 2, LT 15, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 08.00 metros con CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, Al Sur: 08.00 metros con LOTE 73 y 74; Al Oriente: 15.10 metros con LOTE 16; Al Poniente: 15.25 metros con LOTE 14; con una superficie total de 120.97 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete adquirió de SANDRA YANET BAUTISTA JIMENEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARTHA IRIS QUITERIO BERNARDINO Y MARIA MARGARITA KELLY BRINGAS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Se expide a catorce de marzo de dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: CARMEN GANZALEZ DE ACO: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5887/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA ELENA CASTILLO VAZQUEZ, en contra de CARMEN GONZALEZ DE ACO, se dictó auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Por proveído de fecha siete de marzo del año en curso se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario del inmueble registralmente denominado UBICADO EN LA CALLE MANZANA 304, DEL LOTE 12, COLONIA SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente como CALLE S/N, NOMBRE MANZANA 304, DEL LOTE 12, COLONIA SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros con LOTE 11; Al Sur: 15.00 metros con LOTE 13; Al Oriente: 08.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; Al Poniente: 08.05 metros con LOTE 41; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de CARMEN GONZALEZ DE ACO; que mediante contrato de compraventa de fecha doce de septiembre de dos mil cuatro, adquirió de CARMEN GONZALEZ DE ACO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARIA DEL SOCORRO PEREZ HERNANDEZ; SALOMON RODRIGUEZ TAPIA Y JOSE LUIS BAXIN VELASCO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, CARMEN GONZALEZ DE ACO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de marzo del año dos mil dieciocho.-SECRETARÍA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: PROMOTORA Y COMERCIAL DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE TAMBIÉN CONOCIDA COMO PROMOTORA Y COMERCIAL DIANA.

Que en los autos del expediente número 338/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por JORGE ALBERTO GOMEZ VELASCO en contra de PROMOTORA Y COMERCIAL DIANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE TAMBIÉN CONOCIDA COMO PROMOTORA Y COMERCIAL DIANA, tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO, en los autos de fechas 5 de septiembre de 2017 y 22 de mayo de 2018, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a, PROMOTORA Y COMERCIAL DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE TAMBIÉN CONOCIDA COMO PROMOTORA Y COMERCIAL DIANA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de los hechos: a) La declaración por sentencia ejecutoriada en que se declare que procedí a mí favor la USUCAPION, respecto del lote de terreno número Diez de la Manzana Uno de la Sección B, colonia Ciudad Satélite, ubicado en el municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de Cuatrocientos Cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos, AL NORTE: En 15 metros con calle Pafnuncio Padilla. AL SUR: en 15 metros con área de estacionamiento; AL ORIENTE: En 30 metros con lote 11, y AL PONIENTE; En 30 metros con lote 9, inscrito bajo la partida 342, Volumen 872, Libro Primero, Sección Primera de fecha 06 de octubre de 1988. B) La cancelación de la Inscripción a favor de la demandada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble citado en el inciso anterior, bajo el folio real electrónico 00040343. C) La protocolización de la sentencia y E) El pago de gatos y costas.

Y se expide a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.- Validación: Auto que ordena se publiquen los edictos: autos de 5 de septiembre de 2017 y 22 de mayo de 2018. DOY FE.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, ANA LAURA LANDEROS MAYÉN.-RÚBRICA.

1028-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 119/2017, relativo al Juicio CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR GUARDA Y CUSTODIA promovido por PABLO MELCHOR RODRÍGUEZ en contra de SANDY CELESTE TEJADA demandando lo siguiente: PRESTACIONES. A) Se decrete a mi favor la guarda y custodia provisional de nuestros menores hijos de nombre GIOVANI, MEREDITH ANALIAY y JENNIFER

IDALINE todos de apellidos MELCHOR TEJADA y en su momento procesal oportuno de manera definitiva. HECHOS. 1) El Suscrito y la demandada empezamos una relación sentimental en el año 2003, cuando ambos radicábamos en el Estado de California, Estados Unidos y el 16 de febrero del 2008 contrajimos matrimonio en los Angeles California en Estados Unidos de América. 2) Y de nuestra relación procreamos a tres hijos de nombres GIOVANI, MEREDITH ANALIAY y JENNIFER IDALINE todos de apellidos MELCHOR TEJADA, tal y como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento. 3) Una vez que empezamos nuestra relación establecimos nuestro domicilio en el Poblado de Barrio de Guadalupe, sin número, Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lugar donde el suscrito ha ejercido y ejercerá la guarda y custodia de nuestros menores hijos. 4) Posteriormente el llegar aquí al Estado de México lugar de origen del suscrito, vivimos juntos aproximadamente cinco meses y posteriormente en el mes de febrero de 2004 el suscrito se regresó a Estados Unidos, a seguir trabajando, por la que la demandada se quedó a vivir en casa de mis padres con domicilio en el Poblado de Barrio de Guadalupe, sin número, Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 5) El suscrito regresa de nueva cuenta al Estado de México en el mes de noviembre de 2004. 6) En mayo de 2007 el suscrito me vuelvo a regresar a los Estados Unidos, alcanzándome en el año 2009 la demandada y radicamos juntos alrededor de dos meses y se regresó nuevamente a vivir a casa de mis padres. 7) En fecha 14 de enero de 2014, nace nuestra tercer hija y empezaron los problemas entre la demandada y el suscrito. 8) El 16 de enero de 2014 se fue a los Estados Unidos con mis familiares pero sin mis hijos. 9) El dieciocho de enero de 2017, la demandada entablo comunicación con nuestro hijo mayor y le refirió que no iba a poder regresar a México, por lo que desconozco a la fecha donde y con quien se encuentre, ya que desde esa fecha no se ha vuelto a comunicar, ni preguntar por nuestros hijos. 10) A la fecha ejerzo la guarda y custodia de mis menores hijos ya que no es la primera vez que la hoy demandada abandona a mis hijos. 11) La hoy demandada es de padres salvadoreños, nacida en Estados Unidos por lo que cuenta con documentación para entrar y salir de dichos país. Por lo que se ordena la publicación de edictos que con un extracto de la demanda, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el "BOLETÍN JUDICIAL", para que se presente ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el cinco de junio de dos mil dieciocho. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto. Treinta de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

1027-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ESTHER VALERIO GARCIA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se radico el juicio Ordinario Civil (Usucapión), bajo el expediente número 555/2015, promovido por JOSE LUIS PEREZ ALCARAZ, en contra de



ESTHER VALERIO GARCÍA, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Se decrete la propiedad por usucapación respecto del inmueble ubicado en MANZANA 3, LOTE 33, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, PRIMERA SECCIÓN, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE SUR 4, MANZANA 3, LOTE 33, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, PRIMERA SECCIÓN ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; b).- Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de la inscripción, que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene la hoy demandada ESTHER VALERIO GARCÍA, y se inscriba en su lugar, la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito C. JOSÉ LUIS PÉREZ ALCARAZ, ante el citado registro, de la usucapación a mi favor; c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; Hechos: I).- En fecha 16 de abril de 1987, el suscrito celebró Contrato de Compraventa con la demandada C. ESTHER VALERIO GARCÍA, sobre el inmueble ubicado en MANZANA 3, LOTE 33, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, PRIMERA SECCIÓN, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE SUR 4, MANZANA 3, LOTE 33, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, PRIMERA SECCIÓN ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; II).- Desde la fecha 16 de Abril de 1987, la C. ESTHER VALERIO GARCÍA me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión, lo he poseído con las características de ley, para poder usucapir, agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública por que todos me han visto, y en forma pacífica por que comencé a poseer sin violencia, y nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente desde que el hoy demandado me entregara la posesión, persona que ha su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble por más de 18 años; III).- Manifiesto que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario desde la fecha que me fue entregado físicamente; IV).- El inmueble que hoy demando la USUCAPIÓN en mi favor se encuentra debidamente inscrito ante EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, bajo los siguientes datos registrales: FOLIO REAL ELECTRÓNICO 308169, A NOMBRE DE: ESTHER VALERIO GARCÍA. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de los dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2435.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL LOPEZ FUENTES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho se le

hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción De Dominio De Primera Instancia De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 1053/2017 promovido por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Se decrete la propiedad por USUCAPION a favor de la suscrita respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado sobre la CALLE SIN NOMBRE del inmueble ubicado en AVENIDA LICENCIADO LUIS SOLORZANO MANZANA 349, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE MANDARINA MANZANA 349, LOTE 10-A, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO; b).- Como consecuencia de la prestación anterior la modificación del asiento registral que aparece a favor del IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL), ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00250570, PARTIDA NUMERO 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho), VOLUMEN 816 (ochocientos dieciséis), LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- Que en fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y siete, la suscrita celebró Contrato de Compraventa con el demandado C. MIGUEL ANGEL LOPEZ FUENTES, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado sobre la CALLE SIN NOMBRE del inmueble ubicado en AVENIDA LICENCIADO LUIS SOLORZANO MANZANA 349, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE MANDARINA MANZANA 349, LOTE 10-A, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO; 2.- Desde la fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y siete, el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ FUENTES me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, lo que se acredita con el Contrato de Compraventa; 3.- Así mismo manifiesto BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD a su señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria desde la fecha que me fue entregado físicamente por el demandado; 4.- Por otra parte, el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la USUCAPION en mi favor se encuentra debidamente inscrito ante EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, 5.- Es por ello que debido al tiempo transcurrido la suscrita cuento con el pleno derecho para usucapir mi inmueble que habito, manifestando además que al momento en que se adquirió dicho bien se encontraba totalmente liquidado a la en ese entonces Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), actualmente conocido como IMEVIS (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL);

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

2436.-8, 19 y 28 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO

MARÍA ROSAURA ELIZALDE MENDOZA, POR SU PROPIO DERECHO, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 428/2018, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA A EFECTO DE ACREDITAR QUE FRANCISCO ELIZALDE MENDOZA, DE CUARENTA Y SEIS (46) AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO Y CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL NÚMERO DOCE (12) DE LA AVENIDA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, EN EL BARRIO DE PUXTLA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPRECIO Y CUYO PARADERO SE DESCONOCE; ARGUMENTANDO EN LOS SUSTANCIALS QUE:

I.- EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EL SEÑOR FRANCISCO ELIZALDE MENDOZA, HERMANO DE LA PROMOVENTE, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO DECIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, SALIÓ A LAS NUEVE HORAS (09:00 HRS.) A TRABAJAR A BORDO DE SU VEHÍCULO CAMIONETA MARCA TOYOTA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 974-UGL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIÉNDOSE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN, POSTERIORMENTE LLEGO A BORDO DE SU VEHÍCULO DE NUEVA CUENTA A SU DOMICILIO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL NÚMERO DOCE (12) DE LA AVENIDA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, EN EL BARRIO DE PUXTLA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS (19:00 HRS.) DEL MISMO DÍA, SALIÓ DE SU DOMICILIO BAÑADO Y CAMBIADO DE ROPA PORTANDO UN SACO BEIGE Y PANTALÓN CAQUI, ZAPATOS NEGROS Y A BORDO DE SU VEHÍCULO, SE DIRIGIÓ HACIA EL MUNICIPIO DE TECÁMAC.

II.- EL DÍA MIÉRCOLES VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) LA PROMOVENTE SE PERCATO QUE SU HERMANO NO HABÍA LLEGADO A SU DOMICILIO ACLARANDO QUE AMBOS VIVÍAN AHÍ. POSTERIORMENTE LA HOY PROMOVENTE TRATO DE LLAMAR A SU TELÉFONO CELULAR, PERO EN REPETIDAS OCASIONES EL TELÉFONO LA MANDO A BUZÓN DE VOZ, PARA LO CUAL CONTACTO CON DIVERSOS AMIGOS Y FAMILIARES QUIENES MENCIONARON QUE NO LO HABÍAN VISTO.

III.- EL JUEVES VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), LA SOLICITANTE SE DIO CUENTA QUE SU HUMANO NO HABÍA REGRESADO A SU CASA, RAZÓN CON LA CUAL SE VIO EN LA NECESIDAD DE VISITAR PERSONALMENTE A LAS PERSONAS CON LAS QUE TRABAJABA, AMIGOS Y CONOCIDOS, CON LA INTENCIÓN DE SABER ACERCA DE SU PARADERO, SIENDO EL CASO QUE ESE MISMO DÍA LA HOY ACCIONANTE RECIBIÓ UNA LLAMADA A SU TELÉFONO CELULAR PROVENIENTE DEL NÚMERO TELEFÓNICO ANTERIOR DEL PRESUNTO AUSENTE, Y AL CONTESTAR UNA VOZ MASCULINA PREGUNTO POR ROCÍO ELIZALDE, POSTERIORMENTE MENCIONANDO QUE TENÍA INFORMACIÓN DE SU HERMANO. ASÍ MISMO REFIERE LA PROMOVENTE QUE SU HERMANO HABÍA CAMBIADO DE APARATO TELEFÓNICO, TODA VEZ QUE DESDE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO ESTABA RECIBIENDO AMENAZAS EN CONTRA DE FAMILIARES A CAMBIO DE DEPÓSITOS DE DINERO EN CIERTAS CUENTAS BANCARIAS, RAZÓN POR LA CUAL LA PROMOVENTE SE VIO EN LA NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES.

IV.- EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), AL PERCATARSE LA PROMOVENTE DE QUE SU HERMANO NO HABÍA LLEGADO A CASA, ACUDIO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DENUNCIAR LOS HECHOS, SIENDO INTEGRADA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

NUC: ECA/ECA/TEC/082/285443/17/12, NIC: ECA/TEC/00/MPI/000/014111/17/12, LA CUAL CONTIENE LA

DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EMITIÉNDOSE EN ESE MOMENTO LA ORDEN DE INVESTIGACIÓN QUE SE TURNO A LA POLICÍA MINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN CON SEDE EN EL MISMO DOMICILIO. V.- REFIERE LA PROMOVENTE QUE EL SÁBADO VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SE AVOCO A LA BÚSQUEDA EN HOSPITALES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ESTADO DE MÉXICO, SEMEFOS Y AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LAS MISMAS ENTIDADES, SIN OBTENER RESPUESTA FAVORABLE DEL PARADERO DE SU HERMANO. LOS DÍAS VEINTICUATRO (24) Y VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) LA HOY SOLICITANTE SE DIO A LA TAREA DE SEGUIR BUSCANDO EN LOS LUGARES EN LOS QUE DE ALGUNA FORMA PUDIERA HABER INGRESADO SU HERMANO, SIN OBTENER RESULTADO ALGUNO.

VI.- EL DÍA MARTES VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) LA PROMOVENTE FUE CITADA POR EL COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL ADSCRITO AL MINISTERIO PÚBLICO DE TEOTIHUACÁN, QUIEN INFORMO DE TODAS LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS HASTA ESA FECHA Y LAS QUE POSTERIORMENTE SE REALIZARÍAN, INFORMÁNDOLE QUE DEBERÍA DE ACUDIR A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS EXTRAVIADAS Y/O DESAPARECIDAS UBICADA EN SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, SIENDO TURNADA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LA MESA UNO EN DONDE FUE ATENDIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, QUIEN DE MANERA PERSONAL TOMO LA AMPLIACIÓN DE LA DECLARACIÓN, MANIFESTÁNDOLE QUE INICIARÍA TODAS LAS DILIGENCIAS RELATIVAS AL CASO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. POSTERIORMENTE CONTINUANDO LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL, SE ENTREVISTO A DIVERSAS PERSONAS QUE TRABAJABAN CON EL PRESUNTO AUSENTE DE MANERA OFICIAL Y EXTRA OFICIAL, ASÍ COMO CON SU PAREJA SENTIMENTAL.

VII.- POSTERIORMENTE EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), LA SOLICITANTE ACUDIÓ A LA COMANDANCIA DE REGIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL A PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DEL VEHÍCULO, HACIENDO REFERENCIA DE QUE TAMBIÉN HA SIDO REPORTADO Y LA INFORMACIÓN RESPECTIVA HA SIDO SUBIDA AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS ABANDONADAS, EXTRAVIADAS Y/O AUSENTES (ODISEA) CON SEDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

VIII.- LA INVESTIGACIÓN HA CONTINUADO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES Y POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, ADSCRITAS A LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, LA FAMILIA DEL PRESUNTO AUSENTE HA PRESTADO TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA RECABAR DATOS, TANTO EN EL DOMICILIO COMO EN ACCESORIOS PERSONALES Y DOCUMENTACIÓN DEL PRESUNTO AUSENTE, ASÍ COMO CON LA PERSONAS CON LAS QUE LABORABA.

IX.- FINALMENTE EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MANIFIESTA LA SOLICITANTE QUE: A LA FECHA NO SE HA RESUELTO NI DETERMINADO ABSOLUTAMENTE NADA Y HAN CONTINUADO CON LAS DILIGENCIAS QUE OBRAN EN LA REFERIDA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y POR INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, NO LOCALIZADAS, AUSENTES O EXTRAVIADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN HA SIDO REMITIDA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, NO LOCALIZADAS, AUSENTES O EXTRAVIADAS, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CONTINUA CON LA

INVESTIGACIÓN. ES POR LO QUE EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ORDENO LA CITACIÓN DEL PRESUNTO AUSENTE FRANCISCO ELIZALDE MENDOZA, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LLAMÁNDOLE POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES, SIN COSTO ALGUNO PARA LA PROMOVEnte, HACIÉNDOSELE SABER A LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, SE PRESENTE AL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO JUDICIAL, ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2454.- 8, 18 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

SARA TELLEZ VELAZQUEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 743/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION en contra de BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, RICARDO JUANOLA ROTLLAN, NOTARIO PUBLICO 65 DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN DEL ESTADO DE MEXICO, LAGO DE GUADALUPE S.A. EN LIQUIDACIÓN EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, ASCENCIÓN CAYETANO TELLEZ GALVAN y/o CAYETANO TELLEZ GALVAN y BERTHA VELAZQUEZ MARTINEZ, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- Se declare judicialmente en sentencia firme a favor de la suscrita SARA TELLEZ VELAZQUEZ, que he adquirido a través de usucapion el inmueble que se localiza en lote 14-A de la manzana 4, sección "S", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, antes Municipio de Tultitlán, ahora Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y al que actualmente le corresponde el número 20 de las calles de Jilguero Oriente, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de haberlo poseído por más de 10 años ininterrumpidos de forma pública, pacífica, continua y a título de propietario, el cual a la fecha, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, en el folio electrónico número 00238006 denominado Fraccionamiento Lago de Guadalupe en mérito de la Escritura Pública Número 31,240 de fecha 15 de junio de 1973, pasada ante la fe del notario público número 65 del Distrito Federal, Licenciado PEDRO DEL PASO CARRERA, con los siguientes linderos y colindancias: AL NORESTE: EN 23.84 METROS CON LOTE 15-A, AL SUROESTE: EN 22.86 METROS CON LOTE 13, AL SURESTE: EN 10.05 METROS CON LOTE 14, AL NOROESTE: EN 10.00 METROS CON CALLE JILGUERO, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde hasta la

fecha, libre de cualquier gravamen, de conformidad con los artículos 5.28, 5.36, 5.59, 5.60, 5.61, 5.62, 5.127, 5.128, 5.130, 5.132, 5.136, 5.141, 7.465, 7.466, 7.467, 7.472, 7.474, 7.476 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México. - - - B.- La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción a nombre de los codemandados BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, Fraccionamiento LAGO DE GUADALUPE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE y demás codemandados, en el folio electrónico número 00238006 denominado Fraccionamiento Lago de Guadalupe en mérito de la escritura pública número 31,240 de fecha 15 de junio de 1973, pasada ante la Fe del Notario Público Número 65 del Distrito Federal, Licenciado Pedro del Paso Carrera, con el fideicomiso y todos sus gravámenes que pudiera tener, respecto del inmueble objeto de este juicio, así como la inscripción en el referido Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio de mis explicados derechos prescriptivos consumados sobre el inmueble objeto de este litigio, con la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS PUNTO TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (233.38) con los linderos y colindancias ya descritos - - - - - - - - - - - C) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio de la usucapion, en favor de la suscrita SARA TELLEZ VELAZQUEZ a efecto de que sirva de título de propiedad a la suscrita y surta efectos ante terceros. - - - - - D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. - - - - - Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- El siete de agosto de dos mil cuatro, se formalizó la causa generadora de mis derechos de posesion y dominio, mediante contrato privado de compraventa celebrado entre los CC. ASCENCIÓN CAYETANO TELLEZ GALVAN y/o CAYETANO TELLEZ GALVAN y BERTHA VELAZQUEZ MARTINEZ, como vendedores y la suscrita SARA TELLEZ VELAZQUEZ como compradora, respecto del lote 14-A de la manzana 4, sección "S", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, antes Municipio de Tultitlán, ahora Cuautitlán Izcalli, Estado de México y al que actualmente le corresponde el número 20 de las calles de Jilguero Oriente, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya descritas con antelación. - - - 2.- En virtud de lo anterior, en esa misma fecha siete de agosto de dos mil cuatro, comencé a poseer materialmente de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y a título de propietario, hasta la fecha, el inmueble materia del presente juicio. - - - 3.- En virtud de de que he poseído por más de 10 años de forma pública, continua, pacífica, de buena fe, ininterrumpida y a título de propietario el multicitado inmueble materia del presente juicio. - - - 4.- Es menester hacer del conocimiento de su Señoría que el lote 14-A de la manzana 4, sección "S", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, antes Municipio de Tultitlán, ahora Cuautitlán Izcalli, Estado de México y al que actualmente le corresponde el número 20 de las calles de Jilguero Oriente, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México en el folio electrónico número 00238006 denominado Fraccionamiento Lago de Guadalupe en mérito de la escritura pública número 31,240, otorgada ante la fe del Notario público número 65 del Distrito Federal, a nombre de BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, motivo por el cual también se demanda al notario indicado con el fin de integrar el litisconsorcio pasivo necesario. - - - 5.- Al C. Director del Instituto

de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, se le demanda la cancelación de la Escritura Pública a nombre de los demandados BANCO ABOUMRAD S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, Fraccionamiento LAGO DE GUADALUPE en su carácter de fideicomitente y demás codemandados en el folio electrónico antes referido.- - - 6.- No es óbice señalar que en supuesto no concedido de que la suscrita hubiese poseído el inmueble objeto del presente litigio de forma pública, continua, ininterrumpida, pacífica, a título de propietario, pero de mala fe, no es impedimento para que su Señoría declare que ha operado en mi favor la USUCAPION (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) del inmueble objeto del presente juicio, toda vez que lo he poseído por más de 10 años. Todos los hechos de la presente demanda les constan a los CC. Silvia Verónica Téllez Velázquez y Miriam Castillo Sánchez, entre otros.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas diez de agosto de dos mil quince y quince de febrero de dos mil dieciocho, ordenó emplazar a BANCO ABOUMRAD S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA, FERNANDO DUCLAUD CASTAÑEDA, GABRIEL VENTOSA RUERA, FELIPE UBACH ROVIRA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, RICARDO JUANOLLA ROTLLAN y LAGO DE GUADALUPE S.A. DE C.V., en su carácter de fideicomitente, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.. Se expiden a los once de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.-ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

1032-A1.-8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de SILVA BARRIOS GILDARDO Y MARTINEZ ARTEAGA ROSALBA, Expediente Número 481/2013, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA VIVIENDA A DE LA CALLE RANCHO LOS LAURELES CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 21 DE LA MANZANA 14, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO RANCHO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN AUTOS SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL

REMATE LA CANTIDAD DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALÚO ANTES MENCIONADO.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el Periódico "LA CRONICA".-Ciudad de México, a 28 de Mayo del 2018.ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

2615.-18 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

VICTOR DOMINGUEZ URIBE.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que FRANCISCO ORTIZ JIMENEZ, demanda en los autos del expediente número 941/2017, lo relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, consistente al juicio de usucapión que se tramita bajo el expediente 909/2010, del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México (actualmente Juzgado Primero Mercantil de Nezahualcóyotl, Estado de México.

La parte actora FRANCISCO ORTIZ JIMENEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, Nulidad de Juicio Concluido en contra de SARA CELIA HINOJOSA RUIZ, JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ, SUSANA ORTIZ BACILIO Y VICTOR DOMINGUEZ URIBE, consistente al juicio de usucapión que se tramita bajo el expediente 909/2010, del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México (actualmente Juzgado Primero Mercantil de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Ignorándose el actual domicilio del demandado VICTOR DOMINGUEZ URIBE, por lo que por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este Edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: 27 DE ABRIL DE 2018.

FECHA DE ACUERDO: 27 DE ABRIL DE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

489-B1.- 8, 19 y 28 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 615/2013.

SECRETARÍA "A".

En los autos de Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANA LUISA VARGAS CANALES., en contra de MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA Y MARIA TERESA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSORIO., expediente 615/2013, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL dicto autos de fechas, veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, dieciocho de abril, diez de mayo todos de dos mil dieciocho en donde ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en LOTE NÚMERO 4, MANZANA XXXV, Y CASA EN EL EDIFICADO UBICADA EN LA AVENIDA DE LOS ABEDULES, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SAN MATEO", EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO AVENIDA DE LOS ABEDULES 111, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SAN MATEO", EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por así permitirlo la agenda de labores de esta Secretaría, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y EL BASTA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta el que aparece en el dictamen de valuación del perito Fernando Sabas López de la Garza, designado por la codemandada María Teresa Alejandra Rodríguez Osorio y que es la cantidad de \$3,337,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se toma en consideración para no conculcar algún derecho de los codemandados, es decir, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$2,224.666.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del Juzgado, y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden, se tienen por autorizadas a las persona que indica para diligenciar el presente exhorto.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- NOTIFÍQUESE.- Lo Proveyo y firma la C. Juez Octavo de lo Civil Licenciada Yolanda Zequeira Torres por Ministerio de Ley, el C. Secretario Conciliador José Alfredo Díaz Salas en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, que autoriza y da fe. Doy fe.-"SE CONVOCAN POSTORES".-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE MAYO DE 2018.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

2601.- 18 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

SUMARIA CIVIL SOBRE USUCAPIÓN.

AMADEO CARMONA MORA.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, emitido en el expediente número 1219/2016 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Usucapión, promovido por JUAN ANAYA MONTERO en contra de JOSÉ LUÍS ZAPATA DELGADO; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por USUCAPIÓN de una fracción del predio denominado "Temoalla" denominado lote 12 ubicado en las afueras del Poblado de Santa Catarina Yecahuizolt, perteneciente al Pueblo de Tlalpizahuatl, Municipio de Ixtapaluca, actualmente calle Palma, manzana 4, lote 12, Colonia Ampliación Santa Catarina, Valle de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 13.00 metros y colinda con la calle; al Sur 13.00 metros y colinda con Joaquín Arenas Ortega; al Oriente 11.50 metros y colinda con lote 10 y al Poniente 11.50 y colinda con lote 14, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. B) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de la fracción antes mencionada. C) La declaración de que el C. AMADEO CARCAMO MORA, ha perdido la propiedad y posesión de la fracción del inmueble de referencia y en consecuencia se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsquentes notificaciones aún las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha de Acuerdo: Diez de Abril de dos mil dieciocho.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-LICENCIADA FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

2627.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ORAL, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de JOSE MURILLO CORNEJO Y SOLANO LOZANO DE MURILLO MANUELA, con número de expediente 201/2004, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, el C. Juez Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO "A" DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL OCHO DE LA PROLONGACIÓN AVENIDA MORELOS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO

"RANCHO TLALTEPAN", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDAN, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en la actualización del avalúo más alto que obra en autos (fojas 428-439), y que rindió la perito designada por la parte actora, mismo que arrojó un monto de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la tasación, por lo que dicho valor asciende a la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el DIEZ POR CIENTO de la cantidad fijada como precio base, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil, y para el caso de que no acudieran postores y el ejecutante pidiera la adjudicación, esta será por las dos terceras partes del avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA, SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. AGUSTIN ISIDRO DOMINGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

2600.- 18 y 28 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinticinco y veintidós de mayo de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARIA DEL CARMEN CASTRO BARRERA, expediente número 1840/2009, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO CIVIL dicto: Ciudad de México a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. Dada... JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, "...". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe. DOY FE. Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho. Como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISÉIS, DEL CONDOMINIO A, MANZANA A-1, (letra A guión uno) UBICADO EN LA CALLE DE REOLIN DE BAREJON, SIN NÚMERO, EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 312.245 M2., (TRESCIENTOS DOCE METROS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS), se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad; con igual termino al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$2,242,000.00 (dos millones

doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe. DOY FE.-----CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCIA.-RÚBRICA.  
2591.-18 y 28 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. L. DE C.V. en contra de FEDERICO SANTOS AGUILAR Y ADELINA SOSA CASTILLO, expediente número 606/2002 Secretaria "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) de fecha(s), nueve de abril de dos mil dieciocho, once y veinticuatro ambos de octubre del dos mil diecisiete, que a la letra, en su parte conducente dice:

(...) Para que tenga verificativo la audiencia de referencia se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (...)

(...) "Y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, por corresponder a constancias de autos, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA EL INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA NUMERO VEINTIDÓS, LADO NORTE, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, DEL ACTUAL FRACCIONAMIENTO LAS CASITAS DE SAN PABLO, UBICADO EN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, señalándose para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que se obtuvo de los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora y el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, siendo esta la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.

Por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Periódico "DIARIO IMAGEN", POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE ESTA CIUDAD ANTES DE LAS REFORMAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Tomando en consideración que el inmueble embargado se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, en los mismos términos antes descritos. ( ... )-.CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE ABRIL DEL 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2712.- 22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MAYOR DERECHO.**

Se le hace saber que en el expediente 303/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN), promovido por FRANCISCO BOLAÑOS HERNÁNDEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación por medio de edictos a para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducir sus derechos en términos de ley. Relación sucinta de los hechos: 1.- Que en fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, mediante contrato privado de compraventa, adquirí del SR. JUAN BOLAÑOS HERNÁNDEZ el inmueble denominado "LA PALMA" ubicado en SANTO TOMÁS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias se citan en el hecho siguiente para su debida identificación; y desde entonces a la fecha lo he venido poseyendo y disfrutando de manera pacífica, continua y pública con el carácter de propietario, manifestando que durante todo este tiempo, jamás se me ha reclamado la propiedad, ni la posesión además de que la he ostentado de buena fe. 2.- El inmueble en cuestión, denominado "LA PALMA", cuenta con una superficie aproximada de 755.44 metros cuadrados (setecientos cincuenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 31.50 METROS Y LINDA CON CALLEJÓN; AL SUR: 45.00 METROS Y LINDA CON MARGARITO CRUZ; AL ORIENTE: 22.50 METROS Y LINDA CON CAMINO N; AL PONIENTE: 17.00 METROS Y LINDA CON APOLINAR BOLAÑOS. 3.- Con el fin de obtener un documento público que me diera la certeza de obtener un título susceptible de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del inmueble referido en el hecho anterior y aprovechando el programa de regularización de inmuebles del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y de la CRESEM-COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el año de 1999, inicié el trámite de SOLICITUD DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA del referido inmueble denominado "LA PALMA" abriéndosele el EXPEDIENTE 11397/234/99, ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, de conformidad con los artículos 2897 fracción V y 2903-A del Código Civil vigente de ese entonces. 4.- Con fecha once de enero del año dos mil obtuve RESOLUCIÓN FAVORABLE a la solicitud de inmatriculación administrativa, quedando inscrito en el asiento número quinientos veintinueve, volumen mil trescientos noventa y seis del Libro Primero, Sección Primera de fecha veinte de enero del dos mil. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifesté ante su usía, que el inmueble denominado "LA PALMA" a que hago mención en este ocurso se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la dirección de Av. Nacional No. 8, Santo Tomás Chiconautla, en Ecatepec, Estado de México y con CLAVE CATASTRAL número 094 12 049 07-00-0000, mediante el cual he ejercido el dominio del bien referido y del que por más de diez años he estado pagando impuesto predial. 6.- De la misma forma que el hecho anterior, el inmueble denominado "LA PALMA" a que hago mención en este ocurso se encuentra registrado en el SISTEMA AUTONOMO DE AGUA POTABLE CHICONAUTLA, A.C., con domicilio en Av. Nacional No. 8, Santo Tomás Chiconautla, en Ecatepec, Estado de México, con el número de contrato 343, mediante el cual he ejercido el dominio del bien referido y del que por más de diez años he estado pagando el consumo de agua. 7.-Constancia de situación fiscal, con cadena original de sello digital número 2018/03/21

BOHF400724EA0/CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL/2000007000112188, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se acredita el inicio de operaciones fiscales en Av. NACIONAL, NÚMERO 8, SANTO TOMÁS CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS. 8.- Con fecha cinco de marzo y cuatro de abril del presente año solicite ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, Certificado de Inscripción del inmueble antes referido, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN que anexo a la presente como prueba de que dicho inmueble actualmente continua a mi nombre y sin anotaciones marginales. 9.- He de reiterarle a su Señoría que a partir del día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres el SR. JUAN BOLAÑOS HERNÁNDEZ me dio la posesión material y jurídica del inmueble objeto del presente procedimiento, además de entregarme el contrato privado de compraventa en original y quedarse con una copia del mismo, documental privada con la cual acredito la propiedad del inmueble objeto de la compraventa documento que anexo a la presente demanda. En dicho terreno he construido y modificado la construcción y en donde ejerzo actos de pleno dominio y posesión y que tengo desde del día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres hasta la fecha en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, hechos que les consta a las siguientes personas, las cuales me comprometo a presentar ante su usía como mis testigos de los hechos señalados en este ocurso en el momento procesal oportuno, los cuales llevan por nombre: 1. MAGDALENA SÁNCHEZ REYES con domicilio en Calle Río San Juan número cuatro, Barrio de Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México. 2. ELIZABETH VELÁSQUEZ RENDÓN con domicilio en Avenida Nacional número ocho, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México. 3. MARÍA ANTONIETA CANALES VALENCIA con domicilio en Avenida Nacional número seis, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México. 9. Por lo descrito solicito que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor el citado inmueble, esto es DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN y en consecuencia que me he convertido en propietario del mismo, efectuando la debida inscripción ante en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Se expide un edicto para su publicación por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico de Mayor Circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

552-B1.-25 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 730/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 730/2018 que se tramita en este Juzgado, SIMÓN LÓPEZ ÁNGELES, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el CENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 100.00 metros y colinda con Barranca.

AL SUR.- 40.00 metros haciendo un quiebre de 40.00 metros colindando con Juan Clemente Cruz hoy en día Camino.

AL ORIENTE.- 39.00 metros colinda con Ángeles López Ángeles hoy en día Camino.

AL PONIENTE.- 90.00 metros colinda con Barranca.

Con una superficie aproximada de 4,888 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor VENTURA FELIPE CRUZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN ONCE DE JUNIO DE 2018.-  
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ELVIA ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2743.- 25 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 587/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por DIANA LAURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, respecto al inmueble denominado "TIERRA BONITA" ubicado en calle Niños Héroes, sin número, en la Comunidad de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México; que en fecha cinco (05) de marzo de dos mil doce (2012), DIANA LAURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con GONZÁLO GODÍNEZ SALAZAR, el predio denominado como "TIERRA BONITA", dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: 45.75 metros y colinda con GONZÁLO GODÍNEZ SALAZAR, AL SURESTE EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 14.40 METROS Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HÉROES; LA SEGUNDA DE 19.45 METROS Y COLINDA CON JUAN TIERRA BLANCA GALVAN Y LIDIA SOTO VILLA, AL NOROESTE: 26.30 metros y colinda con ALMA EDITH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y AL SUROESTE EN DOS MEDIAS, LA PRIMERA DE 10.90 METROS Y COLINDA CON JUAN TIERRA BLANCA GALVAN Y LIDIA SOTO VILLA; LA SEGUNDA DE 23.20 Y COLINDA CON FERMÍN CHÁVEZ AVENDAÑO, con una superficie total aproximada de 841.06 metros cuadrados, cuya clave catastral es 043-15-056-01-0000, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

2736.-25 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 609/18, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ROSAS en el que por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la Entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, el suscrito JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ROSAS, celebre contrato privado de compraventa con el señor ADOLFO GOZALEZ ROA del INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL NUÑI, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA LA AURORA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, CÓDIGO POSTAL 54480, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 97.00 Y 8.00 METROS CON MARIA TRINIDAD ANITA Y GUILLERMO OSNAYA VARGAS, AL SUR: 87.4 Y 36.40 METROS MISMAS COLINDANCIAS DEL LADO NORTE Y AVENIDA DEL TRABAJO, AL ORIENTE: 18.000 METROS CON CALLE DENOMINADA AVENIDA REVOLUCIÓN, AL PONIENTE: 26.60 Y 3.25 METROS CON OSNAYA VARGAS, CARRETERA TOLUCA Y VILLA NICOLAS ROMERO. Dicho inmueble cuenta con una superficie de: 2,609.00 M2 (DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS). De igual manera señalo que he venido poseyendo dicho bien inmueble a título de propietario, en forma pública, pacífica y continua y de buena fe, ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio, en virtud de que jamás hemos sido molestado judicial ni extrajudicialmente, relativo a la posesión que he detentado sobre el predio en mención y, en el cual he realizado mejoras, hechos y circunstancias que son conocidos por mis familiares, amigos, colindantes y vecinos. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

2749.- 25 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 726/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que el expediente número 726/2018 que se tramita en este Juzgado, DEMETRIO LÓPEZ CASTILLO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el CENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 88.00 metros y colinda con Simón López Ángeles.

AL SUR.- 88.00 metros y colinda con Gabriel López Ángeles.

AL ORIENTE.- 45.00 metros colinda con Barranca.

AL PONIENTE.- 45.00 metros colinda con Camino.

Con una superficie aproximada de 4,410 metros cuadrados.



Que desde que lo adquirió del señor SIMÓN LÓPEZ ANGELES, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN ONCE DE JUNIO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2739.-25 y 28 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 727/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMÓN LÓPEZ ANGELES respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el CENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 5,065 metros cuadrados (CINCO MIL SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 120.00 metros y colinda con Juan Jiménez y Sara Ángeles hoy en día camino, AL SUR.- En dos líneas, la primera de 55.00 metros y la segunda de 60.00, colinda con Gilberto Dario y José Balderas hoy en día es camino, AL ORIENTE.- En dos líneas, la primera 50.00 metros y la segunda 39.00 metros colinda con Epifanio Ángeles y José Balderas, hoy en día camino, AL PONIENTE.- 89.00 metros y colinda con barranca. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el diecinueve de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRECE DE JUNIO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SONIA CHÁVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

2740.-25 y 28 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 728/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que el expediente número 728/2018 que se tramita en este Juzgado, SIMON LÓPEZ ANGELES, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el CENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 100.00 metros y colinda con Abel Flores y Moisés Flores M hoy en día Camino.

AL SUR.- 100.00 metros y colinda con Camino.

AL ORIENTE.- 50.00 metros y colinda con Valeria López hoy en día Camino.

AL PONIENTE.- 50.00 metros colinda con Camino Vecinal y Odilón Morales y Santiago Martínez García hoy en día Camino.

Con una superficie aproximada de 5000 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor NICOLAS BONIFACIO C, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN TRECE DE JUNIO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2741.-25 y 28 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 729/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMÓN LÓPEZ ANGELES respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el CENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 11,488 metros cuadrados (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 70.00 metros y colinda con terreno vacante hoy en día camino, AL SUR.- 90.00 metros y colinda con Epifanio Ángeles hoy en día camino, haciendo dos líneas 50.00 metros con Simón López Ángeles, AL ORIENTE.- 48.00 metros, haciendo quiebre de 95.00 colinda con barranca, AL PONIENTE.- 50.00 metros y colinda con Simón López Ángeles haciendo dos líneas de 62.00 metros con Gilberto Clemente hoy en día camino. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el diecinueve de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SONIA CHÁVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

2742.-25 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 719/2017, promovido por EMILIO CASTO ANZALDO JAUREZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE EUCALIPTOS, SIN NÚMERO, LLANO GRANDE (HOY BOSQUES DE METEPEC), EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 66.00 metros con MANUEL ZUÑIGA DOTOR; AL SUR: 65.36 metros con VALERIO CASTRO; AL ORIENTE: 19.00 metros con CARLOS RAMIREZ SANCHEZ; y AL PONIENTE 19 metros, con CAMINO DE NOMBRE EUCALIPTOS, con una superficie aproximada de 4,204.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 28/05/2018.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2727.-25 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GABRIELA RODRIGUEZ VALENZUELA, por su propio derecho, bajo el expediente número 589/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS CON JERONIMO NESTOR EUROZA; AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL ORIENTE: 12.20 METROS CON GERMAN NICOLAS CLEMENTE QUIROZ; AL PONIENTE: 12.20 METROS CON TRINIDAD REYES; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 146.10 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a quince de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Validación de edicto Acuerdo de fecha: Trece de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1141-A1.-25 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 948/2018, promovido por DAVID LEON REYES en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS SOBRE

INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA BENITO JUAREZ, CON NUMERO 302, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 71.50 METROS Y COLINDA CON GERMAN PALOMARES.

- AL SUR: 71.50 METROS Y COLINDA CON RAUL SERRANO.

- AL ORIENTE: 29.20 METROS Y COLINDA CON BERNABE SEGURA.

- AL PONIENTE: 29.20 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUARES.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 2,087.89 DOS MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2725.-25 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 603/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MARCO ANTONIO SARABIA ROSALES, respecto del predio denominado "XOCOTITLA 1/ª" el cual se encuentra ubicado en el pueblo San Francisco Mazapa, Estado de México, que en fecha veinticuatro de enero del año dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MA. FRANCISCA HERNÁNDEZ NIETO, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.20 metros y linda con ROSA TAFOYA; AL SUR.- 8.06 linda con CALLE DEL PANTEON; AL ORIENTE: 12.20 metros linda con LUZ MARÍA CAMPOS OSORIO; AL PONIENTE.- 8.05 metros linda con CALLE DEL RELOJ. Con una superficie aproximada de 91.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----Doy fe.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2726.-25 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TANIA IVETH ORTEGA MEDRANO.

Que en los autos del expediente número 352/2016, promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, actualmente BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 (derivado de la formalización y ratificación parcial del contrato de cesión onerosa de cartera crediticia hipotecaria y compulsas de documentos celebrada entre SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en su carácter de cedente y BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER, DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 en su carácter de cesionario) en contra de TANIA IVETH ORTEGA MEDRANO, mediante auto de fecha treinta de abril y seis de junio de dos mil dieciocho, se ordeno la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a TANIA IVETH ORTEGA MEDRANO, ordenándose la publicación por tres veces consecutivas en un periódico de cobertura nacional y en otro de circulación local en esta entidad, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer su apoderado o representante se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: A) El pago de la cantidad de \$1'040,551.80 (UN MILLON CUARENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS 80/100 Moneda Nacional) por concepto de CAPITAL INSOLUTO. B).- El pago de la cantidad de \$121,648.58 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 58/100 Moneda Nacional), por concepto de MENSUALIDADES INCUMPLIDAS. C).- El pago de la cantidad de \$10,033.48 (DIEZ MIL TREINTA Y TRES PESOS 48/100 Moneda Nacional), por concepto de INTERESES MORATORIOS D) El pago de la cantidad que resulte por CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS, de conformidad con el Contrato de Apertura de Crédito con interés y Garantía Hipotecaria. E) La declaración judicial que decrete del vencido anticipadamente el plazo para el pago crédito. F) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Se expide para su publicación a los veinte días de junio del dos mil dieciocho.-Doy fe.

Validación: El treinta de abril y seis de junio de dos mil dieciocho, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2769.- 26, 27 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

MARÍA DE LOS ANGELES LEDEZMA ALBA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 68/2018, juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "MEMETLA" ubicado en Calle Granaditas número 80, Barrio de Evangelista, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, que desde el día dieciséis de octubre del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con VÍCTOR ALVA GONZÁLEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 13.83 metros con PROLONGACIÓN ABASOLO;

AL NORTE en 36.63 metros con PROLONGACIÓN ABASOLO;

AL NORTE en 27.06 metros con LORETO CAMACHO; Actualmente con ESTELA HERNANDEZ CAMACHO

AL SUR en 39.75 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE; actualmente con MARGARITO JIMENEZ

AL SUR en 9.89 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE; actualmente con MARGARITO JIMENEZ

AL SUR en 12.27 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE; actualmente con MARGARITO JIMENEZ

AL SUR en 14.34 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE; actualmente con MARGARITO JIMENEZ

AL ORIENTE en 0.22 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE; actualmente con MARGARITO JIMENEZ

AL ORIENTE en 10.63 metros con MARÍA DE LOS ANGELES LEDEZMA; actualmente con MARÍA DE LOS ANGELES LEDEZMA ALBA

AL PONIENTE en 0.17 metros con LORETO CAMACHO; Actualmente con ESTELA HERNÁNDEZ CAMACHO

AL PONIENTE en 16.23 metros con CALLE GRANADITAS;

AL PONIENTE en 0.12 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ ELIZALDE, actualmente con MARGARITO JIMENEZ

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,014.38 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-Validación nueve de mayo del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

551-B1.-25 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARÍA TRINIDAD BERNARDINA RIVERO VILLASECA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 912/201818, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN respecto del predio denominado "AXOCHICO" ubicado en la CALLE DIECISÉIS 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 40, COLONIA ACOLMAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON LOURDES JUÁREZ ALVAREZ; AL SUR: 36.00 METROS Y COLINDA CON CALLE POTRERO; AL ORIENTE: 21.70 METROS Y COLINDA CON SANDRA AGUIRRE SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 32.50 METROS Y COLINDA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, con una superficie aproximada de 526.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día siete 07 de diciembre del año dos mil, celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con CIRILO SÁNCHEZ REYES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CUATRO 04 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

549-B1.-25 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 978/2018.

MARCO ANTONIO SOTO GALICIA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio ubicado en CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUANITO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 METROS Y LINDA CON ELENA ROSAS; AL SUR: 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE MORELOS; AL ORIENTE: 40.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 40.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD, con una superficie total de 440.00 metros cuadrados. Lo anterior toda vez que desde el cinco (05) de mayo de dos mil nueve (2009), se encuentra en posesión del mismo en virtud del contrato de compraventa celebrado con MARÍA BARRUETA DURAN, señalando que dicho bien no cuenta con antecedentes registrales, siendo que a partir de que lo adquirió ha estado en posesión del mismo, realizando inclusive el pago sobre traslación de dominio, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial y sin estar sujeto al régimen ejidal o comunal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.-PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A ONCE (11) DE

JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

550-B1.-25 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LETICIA SANCHEZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 505/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JALISCO, NUMERO (14), PUEBLO DE SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.18 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 18.18 METROS CON MAGDALENO ERNESTO VICENTEÑO NAVA; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON SARA DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ; CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 163.62 METROS CUADRADOS, y SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 60.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintidós de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2730.-25 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 975/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 975/2017, que se tramita en este Juzgado FRANCISCO SILVESTRE MEJIA DÍAZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero s/n Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 70.65 m. con ERNESTO ALCARAZ AGUILAR.

AL SUR: 70.65 m. con ROCIO GÓMEZ CASTAÑEDA, MAYRA GÓMEZ CASTAÑEDA, PEDRO LEÓN CASTAÑEDA, VICENTA CASTAÑEDA CHEVARRIA, ALEJANDRA CASTAÑEDA ECHEVERRIA Y ALFONSO CASTAÑEDA CHEVARRIA.

AL ORIENTE: 7.20 m. con JOSÉ ALDO REGULES ESCUTIA.

AL PONIENTE: 7.20 con GUADALUPE REYES GONZÁLEZ.

Inmueble con una superficie de 508.68 metros (QUINIENTOS OCHO METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a veinte de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMERO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALONDRA IVETT DE LA O GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2746.- 25 y 28 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 62435/05/2018, LA C. CONCEPCIÓN VALENCIA ITURBE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 115, COLONIA CENTRO, POBLACION DE SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6.80 MTS. COLINDA CON LA C. REYNA MARTÍNEZ ITURBE, AL SUR: 6.80 MTS. COLINDA CON CALLE ALLENDE. AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON EL C. ROBERTO MARTINEZ ITURBE, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON EL C. FRANCISCO ITURBE MENDOZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 136.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSLES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 30 DE MAYO DE 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2667.- 20, 25 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 460697/39/2017 C. IGNACIO VARGAS FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en LA CALLE CERRADA 21 DE MARZO, EN LA COLONIA JOSE MA. HEREDIA, EN SAN ANTONIO BUENA VISTA Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 22.00 METROS CON MARIA LUISA ESPERANZA MARTINEZ CONTRERAS, AL SUR: 22.00 METROS CON CERRADA 21 DE MARZO, AL ORIENTE: 18.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 18.00 METROS CON MARGARITA MEJIA OROS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 396.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 31 de enero de 2018.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2641.-20, 25 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 12,447, de fecha 29 de mayo del año 2018, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión a bienes de la señora LETICIA GUTIÉRREZ GÓMEZ, a solicitud de los presuntos herederos señores JOSÉ ARAUJO LÓPEZ en su carácter de cónyuge supérstite y JOSÉ MANUEL ARAUJO GUTIERREZ en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.

NOTARIA NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO

1101-A1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En instrumento número 14,181, Volumen 234, Folios del 001-002, de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que MARIA DOMINGA SEGUNDO NORBERTO, Formalizaron la RADICACIÓN DE TESTAMENTO, DECLARACIÓN DE HEREDERA, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, en la Sucesión testamentaria a bienes del De Cujus ROBERTO GERMAN CHAVEZ, así mismo exhibió el Testamento del De Cujus y Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

Valle de Bravo, México 28 de mayo del año 2018.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

2617.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

Por escritura número **35,420** de fecha veintiocho de mayo del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, a solicitud de los señores **MANUELA BETANZOS MANZANO, JONATHAN IRVIN, ANEL LORENA y VERÓNICA de apellidos BENÍTEZ BETANZOS**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO BENÍTEZ SANTOS**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1).- Defunción del señor **SANTIAGO BENÍTEZ SANTOS**, ocurrida el día doce de mayo del año dos mil dieciséis.
- 2).- Matrimonio del de cujus con la señora **MANUELA BETANZOS MANZANO**; y
- 3).- Nacimiento de los señores **JONATHAN IRVIN, ANEL LORENA y VERÓNICA de apellidos BENÍTEZ BETANZOS**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 13 de junio de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

2620.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

Por escritura número **35,361** de fecha tres de mayo de año dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, a solicitud de los señores **JOAQUÍN, MARÍA DEL CARMEN, MA JUANA RAQUEL y MARÍA ALEJANDRINA LILIA de apellidos GONZÁLEZ ARAGÓN GUTIÉRREZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SANVICENTE**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1).- Defunción de la señora **MA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SANVICENTE**, ocurrida el día veintinueve de agosto del año dos mil quince.
- 2).- Matrimonio de la de cujus con el señor **JOAQUÍN GONZALEZ**.
- 3).- Defunción del señor **JOAQUÍN GONZALEZ ARAGON ZARZA**; y
- 4).- Nacimiento de los señores **JOAQUÍN, MARÍA DEL CARMEN, MA JUANA RAQUEL y MARÍA ALEJANDRINA LILIA de apellidos GONZÁLEZ ARAGÓN GUTIÉRREZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 08 de junio de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

2621.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "104,627", del Volumen 1,867 de fecha 14 de diciembre del año 2017, se dio fe de: - - - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA JUANA CRUZ MARTÍNEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA ELIZABETH GONZÁLEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,  
POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2629.- 19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "104,191", del Volumen 1,891 de fecha 09 de mayo del año 2018, se dio fe de: - - - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO ARIAS ALCANTARA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES JUANA FLORA RUIZ TREJO, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JUANA RUIZ TREJO, ANA MARGARITA, FERNANDO Y ROGELIO TODOS DE APELLIDOS ARIAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.  
PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,  
POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2630.- 19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **68,172** del volumen **1732 ORDINARIO**, de fecha **05** de **Junio** del año **2018**, ante mí los señores **GLORIA IBAÑEZ MARTINEZ (también conocida como GLORIA IBAÑEZ MARTINEZ DE DAVALOS)**, y el señor **ARMANDO DAVALOS IBAÑEZ, RADICARON** la Sucesión TESTAMENTARIA, a bienes del señor **SERGIO DAVALOS TEJADILLA**, así mismo la señora **GLORIA IBAÑEZ MARTINEZ (también conocida como GLORIA IBAÑEZ MARTINEZ DE DAVALOS)**, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus conforme a la disposición testamentaria. Así mismo el señor **ARMANDO DAVALOS IBAÑEZ**, acepto el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **05** de **Junio** del **2018**.  
LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1108-A1.- 19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura Número **"105,887"**, del Volumen 1887, de fecha 10 de ABRIL del año 2018, pasada ante la fe del Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público noventa y seis del Estado de México, hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SOCORRO GOMEZ TORRES, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR ELOY DIAZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción del de cujus y de la cónyuge JOSEFINA MEDINA VILCHIS, matrimonio, y nacimiento documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.  
PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS  
VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

525-B1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

04 de junio de 2018.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 47976, de fecha 18 de enero de 2018, la señora MARIELA MARTÍNEZ SOLÍS, radicó ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELIA DEL CARMEN SOLÍS GÓMEZ, habiendo manifestado la presunta heredera que en dicha escritura los señores CANDELARIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ y SILVIA PATRICIA PÉREZ SOLÍS, REPUDIARON LISA Y LLANAMENTE los derechos que les pudieran corresponder de la sucesión intestamentaria antes referida, dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
1105-A1.-19 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 88,329, de fecha cuatro de abril del año 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN JACINTO**, a solicitud de los señores **JUAN IGNACIO Y NANCY GABRIELA** ambos de apellidos **JACINTO HERNANDEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JUAN IGNACIO Y NANCY GABRIELA** ambos de apellidos **JACINTO HERNANDEZ**.

**NOTA:** Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

Tlalnepantla, México, a 05 de junio del año 2018.  
LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1106-A1.-19 y 28 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. LOPEZ SOLIS LAURA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1705.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 15, MANZANA 207, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 14.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 45.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE MOCTEZUMA.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de febrero de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**





**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL C. JOSÉ ANTONIO SEPÚLVEDA ROBLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15518 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 587.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 11 MANZANA 57, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 25;

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ALBERTO;

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 10;

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 12.

SUPERFICE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de junio de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. JOSÉ ANTONIO SEPÚLVEDA ROBLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15519 volumen 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 588.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 12 MANZANA 57, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 24;

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ALBERTO;

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 11;

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 13.

SUPERFICE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de junio de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. MARÍA DE JESÚS BANDA RAMÍREZ, EN CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO PEÑA JUÁREZ., solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2709 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 563.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 31, MANZANA 81, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.E: 17.50 MTS. CON LOTE 32.-

AL S. O. 17.50 MTS. CON LOTE 30.-

AL S. E. 7.00 MTS. CON LOTE 8.-

AL N. O. 7.00 MTS. CON C. PANAMA.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2709 Y EN EL LEGAJO LA 2708.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de junio de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL C. CHRISTIAN NOÉ RAMÍREZ GUTIÉRREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14800 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 426.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 17 MANZANA 34, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE 10.00 M CON CALLE LAGO PATZCUARO.-

AL SURESTE 10.00 M CON LOTE 16.-

AL NORESTE 17.50 MTS CON LOTE 18.-

AL SUROESTE 8.00 M CON CALLE LAGO MICHIGAN.-

SUPERFICE: 175.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de mayo de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE JUNIO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/805/2016

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE EMMA ROSA MORA MORALES DE ALVAREZ, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 23 VOLUMEN 126 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1970, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **EL LOTE NUMERO CUARENTA DE LA MANZANA DOS ROMANO, DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **396.00 METROS CUADRADOS**

**AL NOR-ESTE:** EN DOCE METROS, CON LA CALLE PASEO DE LA SOLEDAD, VIA PÚBLICA DE SU UBICACION;

**AL SUR- ESTE:** EN TREINTA Y TRES METROS, CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO;

**AL SUR-OESTE:** EN DOCE METROS, CON EL LOTE NUMERO CINCUENTA Y TRES;

**AL NOR-OESTE:** EN TREINTA Y TRES METROS, CON EL LOTE NUMERO TREINTA Y NUEVE.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE  
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN.

---

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).

1117-A1.- 20, 25 y 28 junio.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL C. DEMETRIO LÓPEZ TÉLLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 67 volumen 1086, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de diciembre de 1991, mediante folio de presentación número: 551.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,543 DEL VOLUMEN 1683 DE FECHA 31 DE JULIO DE 1991 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ÁLVARO VILLABA VALDÉS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN COMO VENDEDORA “INMOVIVIANA CONSTRUCCIONES” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO PARTE COMPRADORA LOS SEÑORES DEMETRIO LÓPEZ TÉLLEZ Y LUZ MARÍA BENAVIDES LIRA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 104, DEL EDIFICIO B, CONDOMINIO 1, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “ECATEPEC CENTRO” CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 1, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 5.58 M CON ESCALERAS, VESTÍBULO DE ACCESO Y VACÍO. AL NORESTE: 2.98 M CON VACÍO. AL NOROESTE: 1.78 M CON VACÍO. AL NORESTE: 5.76 M CON VACÍO. AL SURESTE: 2.82 M CON VACÍO. AL NORESTE: 1.12 M CON VACÍO. AL SURESTE: 2.97 M CON VACÍO. AL SUROESTE: 3.39 M CON CUBO DE LUZ. AL SURESTE: 1.56 CON CUBO DE LUZ. AL SUROESTE: 6.57 M CON DEPARTAMENTO 101. ABAJO: CON DEPARTAMENTO 004. ARRIBA: CON DEPARTAMENTO 204.  
SUPERFICIE: 58.44 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de junio de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2732.-25, 28 junio y 3 julio.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

LA C. MARTHA CATALINA FUENTES MAGUREGUI, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 423 volumen 260, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación número: 445.-

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DÁVALOS.- OPERACIÓN: LOTIFICACIÓN: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 70 MANZANA 15.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORESTE: EN DOS TRAMOS UNO DE 19.00 M CON LOTE 69 Y OTRO DE 6.25 M CON RETORNO LIRIOS.  
AL SURESTE: 10.70 M CON RETORNO GLADIOLAS.  
AL SURESTE: 9.50 M CON LOTE 71.  
AL NOROESTE: 14.50 M CON LOTES 20 Y 21.  
SUPERFICIE: 202.21 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2751.- 25, 28 junio y 3 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2390 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1701.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-**

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 21, MANZANA 61, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 22 Y CALLE 65.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 20.

AL NORESTE: 6.00 M CON LOTE 37.

AL SUROESTE: 6.00 M CON CALLE 65.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2390 Y EN EL LEGAJO LA 2389.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de junio de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1139-A1.- 25, 28 junio y 3 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3305 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1703.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-**

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 19, MANZANA 81, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 20.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 18.

AL ESTE: 6.00 M CON LOTE 63.

AL OESTE: 6.00 M CON CALLE 29.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3305 Y EN EL LEGAJO LA 3304.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de junio de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1139-A1.- 25, 28 junio y 3 julio.